



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 022-2023-A-MPCT

Tambobamba, 16 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA

VISTO:

El Informe N° 015-2023-DAF-GBS-MPCT, de fecha 13 de enero del 2023, emitido por el Director de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 003-2023-MPCT/A, de fecha 09 de enero del 2023, emitido por el Alcalde Provincial; el oficio N° 013-2023-CG-OCI/MPCT-AP, de fecha 09 de enero de 2022, emitido por la Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, prescribe en el Artículo 22°: "Los servidores públicos que determina la ley o que administran o manejan fondos del Estado deben hacer Declaración Jurada de sus Bienes y Rentas al tomar posesión y al cesar en sus cargos y periódicamente durante el ejercicio de éstos". En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que señala en el Artículo 130°: "Los funcionarios presentarán Declaración Jurada de sus Bienes y Rentas, también lo harán los servidores encargados del control, manejo y administración de fondos públicos. La Declaración Jurada será presentada cada dos años en la primera semana del mes de enero bajo responsabilidad administrativa, además de la obligatoriedad de hacerlo al tomar posesión y al cesar en el cargo";

Que, la Ley N° 30161, dispone en su Artículo 1°: Objeto de la Ley.-"La presente ley regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en adelante "Declaración Jurada" por parte de los funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este, o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación y evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación conforme a los Artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú";

Que, este mismo cuerpo de normas señala en su artículo 6°: "La Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces, remite a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas que hayan sido presentadas por los obligados en el plazo que establezca el reglamento". En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2001-PCM, Reglamento de la Ley N° 30161, que prescribe en el Artículo 4°: Registro y Archivo: La Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces (Gerencia de Administración / Área de Escalafón), es el órgano de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los "obligados";

Que, según Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, publicado el 07 de noviembre del 2015- Presentación, Procesamiento y Archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y Servidores Públicos del Estado, con la finalidad de contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación, promoviendo el





GESTIÓN MUNICIPAL 2023-2026
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA-TAMBOBAMBA



ejercicio correcto y transparente de la gestión pública. Asimismo, describir y sistematizar las atribuciones, funciones, obligaciones y disposiciones que corresponden a la presentación, procesamiento y archivo de las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de funcionarios y servidores públicos del Estado, así como de la relación de nombramientos o contratos de los obligados a presentar las mencionadas declaraciones juradas;

Que, mediante Oficio N° 013-2023-CG-OCI/MPCT-AP, de fecha 09 de enero de 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional pone en conocimiento que todo funcionario público, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del estado, deberán presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión a cargo a la Dirección General de Administración o la dependencia que haga sus veces, el cual constituye requisito previo e indispensable para el ejercicio del cargo, BAJO RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO DESIGNE, NOMBRE O CONTRATE;

Que, mediante Memorandum N° 003-2023-MPCT/A, de fecha 09 de enero del 2023, el Alcalde Provincial Ing. Dante Contreras Gayoso, solicita al Arq. Ronal Vidal Mansilla en su condición de Gerente Municipal el cumplimiento de los oficios N° 008-2023-CG-OCI/MPCT-AP, el Oficio N° 013-2023-CG-OCI/MPCT-AP, teniendo como plazo no mayor de cinco días hábiles;

Que, mediante Informe N° 015-2023-DAF-GBS-MPCT, de fecha 13 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Godofredo Bolívar Silva, solicita la designación de nuevo jefe de OGA mediante acto resolutivo, quien será responsable de emitir a la Contraloría General de la República las declaraciones juradas que hayan sido presentados por los obligados, esto en cumplimiento a la Ley N° 30161-Ley que regula la Presentación de Declaración Jurada de Ingresos Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, modificada por Ley N° 30521, de conformidad con lo dispuesto en su segunda disposición complementaria modificatoria, siendo conforme al siguiente detalle:



N°	NOMBRE APELLIDOS	DNI	CARGO	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
1	CPC. GODOFREDO BOLIVAR SILVA	80458418	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	godofredobolivar@gmail.com	935143602

Que, de conformidad al Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Supremo N° 007-2001-PCM-TUP Normativa Servicio Civil, Ley N° 30161 y su modificatoria Ley N° 30521; D.S. N° 080-2001-PCM; Directiva N° 013-2015-CG/GPROD, aprobada según Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG; en concordancia con la Constitución Política del Perú, demás normas pertinentes y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al CPC. GODOFREDO BOLIVAR SILVA, con DNI N° 80458418, con el cargo de Director de la Oficina de Administración y Finanzas, con correo electrónico godofredobolivar@gmail.com, con número de celular 935143602; como responsable del manejo del Sistema de Registro para la presentación de las Declaraciones Juradas en línea de la Contraloría General de la República en la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Artículo 2°.- DISPONER, se comunique a la Contraloría General de la República, Departamento de Prevención de la Corrupción (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en línea), la presente designación, para que a dicho responsable se le conceda las prerrogativas que la ley confiere.

Artículo 3°.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas competentes realizar las acciones pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.Sec.Gral-MPCT
C.C.Gerencia Municipal
c.c.DIR. de Administración F
c.c. U. RR.HH.
cc. Ofic. Rel.Públicas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA
TAMBOBAMBA

Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL